



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Secretaría General



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124-2024-UNACH**

Chota, 19 de septiembre de 2024

**VISTOS:**



El Informe Legal N° 158-2024-UNACH/OAJ, de fecha 11 de septiembre de 2024; el Informe N° 2008-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 13 de septiembre de 2024; la Carta N° 1144-2024-UNACH-DGA, de fecha 18 de septiembre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en su artículo 8°: "Que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable".



Que, el artículo 27 numeral 27.1 inciso c) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece:

*"27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...)*

*j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento.*

Que, el numeral 101, del artículo 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

*"Artículo 101. Aprobación de contrataciones directas*

*(...)*

*101.2 La resolución del Titular de la Entidad (...) que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa..."*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 118-2024-UNACH, de fecha 12 de septiembre de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2024-UNACH**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**", con un valor estimado de S/. 49,200.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles).

Que, por Informe Legal N° 158-2024-UNACH/OAJ, de fecha 11 de septiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis legal, opina: " (...) es **PROCEDENTE** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2024-UNACH**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**", con un valor estimado de S/. 49,200.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), al configurarse la causal de Contratación Directa prevista en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado".



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la**  
**conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**

Que, mediante Informe N° 2008-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 13 de septiembre de 2024, la jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite el informe técnico referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2024-UNACH**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA"**, con un valor estimado de S/. 49,200.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), el cual concluye:



*"...resulta procedente la aprobación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2024-UNACH**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA"**, a favor de: **IDROGO MEJÍA SEGUNDO MANUEL** con RUC: **102737727804**, local ubicado en el Jr. 30 de agosto N° 560 (Segundo Piso) Chota-Cajamarca, por el importe de S/. **49,200.00** (Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de septiembre del 2024..."*

Que, con Carta N° 1144-2024-UNACH-DGA, de fecha 18 de septiembre de 2024, la directora de la Dirección de Administración, solicita la aprobación de la Contratación Directa para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA"**, a favor de: **IDROGO MEJÍA SEGUNDO MANUEL** con RUC: **102737727804**, local ubicado en el Jr. 30 de agosto N° 560 (Segundo Piso) Chota-Cajamarca, por el importe de S/. **49,200.00** (Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de septiembre del 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).



Que, estando a lo expuesto en los informes técnico y legal de vistos y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Contratación Directa para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA"**, a favor de: **IDROGO MEJÍA SEGUNDO MANUEL** con RUC: **102737727804**, local ubicado en el Jr. 30 de agosto N° 560 (Segundo Piso) Chota-Cajamarca, por el importe de S/. **49,200.00** (Cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de septiembre del 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Carlos Suárez S*  
 Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
 Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
 SECRETARIO GENERAL  
 Universidad Nacional Autónoma de Chota